



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **“CUCEI”** REPRESENTADO POR EL **DR. MARCO ANTONIO PÉREZ CISNEROS**, RECTOR DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE **BIOUURZAK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.**, EN ADELANTE LA **“EMPRESA”**, A TRAVÉS DE SU DAYANA JAZMIN RUIZ GUTIÉRREZ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

DECLARACIONES

DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- III. Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA (BIOURZAK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.)

- I. Que se constituyen como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública número 1,660 de fecha 14 de octubre del 2021, otorgada ante la fe del Lic. Francisco José Narváez Michel, titular de la correduría 48 de Jalisco.
- II. Que entre su objeto social se encuentra:
- a) El desarrollo de productos naturales a partir de plantas que presentan propiedades que puedan ser aprovechadas para el desarrollo de nuevos productos.
 - b) La compra, venta, fabricación, diseño, maquila, corte, maquinado, instalación, mantenimiento, distribución, consignación, importación, exportación y comercialización en general de productos naturales, a partir de todo tipo de plantas, así como de las materias primas que se requieran para la elaboración de dichos productos, los cuales podrán ser utilizados para diferentes usos y giros de la industria agroalimentaria, farmacéutica, cosmética y química.
 - c) La compra, venta, fabricación, diseño, maquila, corte, maquinado, instalación, mantenimiento, distribución, consignación, importación, exportación y comercialización en general de materiales, maquinaria y equipos, materias primas y productos naturales para el sector industrial, agroalimentario, cosmético, farmacéutico y químico, en las áreas gubernamentales y privadas, así como la asesoría, capacitación y entramiento.
 - d) Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros toda clase de construcciones, edificaciones o urbanizaciones, así como fabricar, enajenar, promover, comprar, vender, importar y exportar, comisionar, concesionar y comercializar en general, todo tipo de materiales, artículos e instrumentos relacionados con el objeto social, así como contratar estantes, distribuidores y agentes que promocionen públicamente su giro comercial.
 - e) La proyección, ejecución, administración, coordinación, supervisión y dirección por cuenta propia o de terceros, de toda clase de obras relacionadas con el objeto social.
 - f) Contratar o subcontratar toda clase de trabajos y servicios relacionados con todos los anteriores conceptos.
 - g) La compraventa, arrendamiento y toda clase de operaciones permitidas por la ley respecto a inmuebles, ya sea por cuenta propia o de terceros, en apoyo a la realización de sus objetos anteriores. Desarrollar, coordinar, proyectar, diseñar y construir y poner en marcha las instalaciones necesarias para el desarrollo de los objetos sociales.
 - h) La prestación o contratación de servicios consultivos y de la asesoría, relacionados con los objetos y fines de la presente sociedad.
 - i) La ejecución de todas las actividades relacionadas con los puntos anteriores, incluyendo aquellas llevadas a cabo por agentes, comisionistas, representantes, intermediarios o distribuidores.
 - j) Obtener, otorgar y utilizar cualquier clase de concesiones sobre negocios relacionados y que se relacionen con el objeto social de la sociedad.
 - k) Obtener, adquirir, usar, utilizar o disponer por cualquier título permitido por la ley, de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, derechos sobre ellos, ya sea en México o en el extranjero, afines al objeto social preponderante.
 - l) Girar, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, emitir obligaciones, otorgar garantías por cuenta propia o de terceros. Otorgar toda clase de garantías reales, personales, fiduciarias, cambias o de cualquier otra índole, construir hipotecas y otorgar fianzas y avales para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros, u obligarse en cualquier forma a favor de terceros.
 - m) Conferir poderes o mandatos, así como recibir y ejercitar los poderes o mandatos en sus funcionarios, empleados o terceros el ejercicio de dichos poderes y mandatos.
 - n) Contratar activa o pasivamente, toda clase de prestaciones de servicio. Celebrar toda clase de acuerdos, contratos y convenios con persona física, empresas particulares y/o dependencias y oficinas municipales, estatales o federales, organismos paraestatales y organismos descentralizados de los mismos y obtener de estas los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que se requieran para el desempeño de cualquier actividad relacionada con su objeto social.
 - ñ) promover, construir, organizar, explotar, y tomar participación en el capital social de cualquier sociedad otro tipo de sociedad en el extranjero, bajo cualquier figura permitida por la ley, incluyendo vehículos de capital de riesgo, así como participar en su administración o liquidación. igualmente, la

sociedad podrá desinvertirse de sus participaciones de acuerdo a los contratos que al efecto hubiere celebrado.

o) obtener recursos financieros de instituciones de crédito tanto nacionales como extranjeras que estén capacitadas para operar como tales, o bien de sociedades o asociaciones nacionales o extranjeras. obtener o recibir toda clase de préstamos o créditos para realizar las actividades sociales o que se relacionen con las mismas, así como para cumplir con las obligaciones que se tengan con terceros.

p) En general, la celebración de todo tipo de contratos, convenios y actos jurídicos, ya sean civiles, administrativos, laborales y mercantiles, relacionados con los objetos que anteceden, y que estén permitidos por la legislación mexicana o en su caso la extranjera y celebrar y ejecutar todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de la sociedad.

q) Brindar servicios de consultoría, asesoría y capacitación a la industria agroalimentaria, química y farmacéutica para el desarrollo de sistemas de gestión de calidad e inocuidad, así como la implementación correspondiente, abarcando toda la cadena de valor de las industrias.

r) Estructurar y desarrollar el sistema documental que conforma SIGCI para empresas del sector agroalimentario, químico y farmacéutico.

s) Brindar consultoría, asesoría y capacitación a las empresas del sector agroalimentario, químico y farmacéutico para la obtención de las certificaciones.

t) Brindar capacitaciones en temas relacionados a la inocuidad y calidad agroalimentaria, sanidad y bienestar animal.

u) Realizar auditorías a cultivos y plantas de producción de alimentos, químicos y farmacéutica en Buenas Prácticas Agrícolas, Pecuarias, Manufactura y Bienestar animal con la finalidad de realizar el diagnóstico correspondiente, así como la verificación el avance en la implementación en los cultivos y empresas.

v) Brindar consultoría, asesoría y capacitación para el cumplimiento normativo de productos alimenticios químicos y farmacéuticos para su venta en México: normas específicas, etiquetado, formulación, fabricación y distribución.

w) Brindar consultoría, asesoría y capacitación para el cumplimiento normativo de productos alimenticios, químicos y farmacéuticos para la exportación, según el país destino: regulaciones específicas, etiquetado, formulación, fabricación y distribución.

x) Planear, desarrollar y ejecutar todo tipo de proyectos relacionados con la industria alimentaria, química y farmacéutica: diseño de planta, diseño de procesos, diseño de equipos, desarrollo de nuevos productos, innovación, de productos, entre otros.

III. Que el C. Dayana Jazmín Ruiz Gutiérrez es (administrador general único) de la sociedad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el instrumento público número 1,660 de fecha 14 de octubre del 2021, otorgada ante la fe del Lic. Francisco José Narváez Michel Corredor Público número 48 de Jalisco.

IV. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: **BST160915392**.

V. Que su domicilio legal se ubica en la finca marcada con el número 816 de la calle Mariano Jiménez, colonia La perla, código postal 44360 en Guadalajara, Jalisco. Teléfono (33)-33364772.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEI" y **BIOOURZAK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.** en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. - Las partes acuerdan que, con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el **sector productivo** de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. - Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. - Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro.

QUINTA. - **BIOURZAK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.** para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el "CUCEI"
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CUCEI" sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del "CUCEI", cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades ayudas ó estímulos económicos a los alumnos del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, conforme a lo previsto en el presente instrumento: **Se otorgarán \$500 pesos mensuales a los practicantes, por concepto de ayuda o estímulo económico.**
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCEI" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCEI" sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- X. Notificar al responsable del CUCEI designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.
- XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. - El "CUCEI" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

SEPTIMA. - El "CUCEI" se compromete, además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar Inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar en lo conducente las normas de **BIO-UURZAK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.**
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.
- V. Cuidar la imagen de la "Universidad de Guadalajara" conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA. - **BIOUURZAK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.** y el "CUCEI" acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "EMPRESA" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA. - Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCEI", no generará relación de tipo laboral alguno con la Empresa u Organismo.

DECIMA. - Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DECIMA PRIMERA. - El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DECIMA SEGUNDA. - Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **03 de octubre del año 2022 dos mil veintidós.**



POR EL CUCEI



Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros
Rector

**POR BIOURZAK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.
DE C.V.**



IAB. Dayana Jazmín Ruiz Gutiérrez
Representante Legal

TESTIGO



Dr. Humberto Gutiérrez Pulido
Secretario Académico